Municipalidad de Pinamar

Av. E. Shaw N° 18 - (B7167BSN) Pinamar, Pcia. de Bs.As. Argentina
Tel.: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1606/2024.-

Pinamar, 12 de Agosto de 2024.

VISTO:

El expediente administrativo interno número4123-1863/2022 y sus anexos, la ley nacional de ambiente 25.675; ley provincial 11.723; Ley 13.569, ordenanza municipal 2256/98; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la legislación vigente y citada en el visto, se norma la necesidad de evaluar aquellos proyectos que impliquen un alto impacto ambiental.

Que conforme el formulario de categorización que luce a fojas 199 y ss. del expediente 4123-1863/2022Cuerpo I, expedido por la Secretaria de Planeamiento, el proyecto de desarrollo urbanístico que tramita en el expediente del visto fue categorizada como de alto impacto ambiental.

Que por lo brevemente expuesto resulta obligatorio el llamado a audiencia pública no vinculante, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar
En ejercicio de las atribuciones que le confiere
La ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1: Convóquese para el día 12 deseptiembre de 2024 a las 10 AM, hasta las 12 PM, en el Salón Bonilla del Municipio de Pinamar sito en Avenida Shaw N.° 18 de dicha localidad, a celebrar audiencia pública de carácter urbano ambiental, donde se expondrá el proyecto de desarrollo urbano denominado Saint Thomas.-

Artículo 2: Crease dentro de la Dirección de Gestión Ambiental y Frente Marítimo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, a partir de la publicación del presente decreto, un registro, en donde se inscribirán al mail carlos.dalto@pinamar.gob.ar, titulando en el asunto del mismo "Audiencia PúblicaSaint Thomas", aquellos interesados en participar como expositores en la audiencia pública, debiendo consignar nombre completo, DNI y domicilio, teniendo como fecha de cierre para la inscripción de expositores el día 11 de septiembre de 2024 a las 10 AM.

Lic. JUAN IBARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Arq. RUDDICK RICARDO J.
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Establézcase para la exposición un total de cinco minutos como máximo, en caso que la misma se exceda de ese tiempo, se le exigirá al expositor que presente un escrito al respecto.-

Artículo 3: Póngase a disposición en las oficinas de la Secretaria de Planeamiento, Dirección de Gestión Ambiental y Frente Marítimo, ubicadas en el segundo piso del Municipio de Pinamar, sito en Shaw N.°18, de lunes aviernes, en el horario de 7 AM a 14 PM, desde la promulgación del presente y hasta el día de celebrarse la correspondiente audiencia pública inclusive, el expediente administrativo interno numero4123-1863/2022 y sus anexos, para el análisis y consulta de todos los interesados. –

Artículo 4: Establézcase al Director de Gestión Ambiental y Frente Marítimo, Ing. Carlos E. Dalto, como funcionario encargado de presidir la audiencia pública por este medio convocada. –

Artículo 5: Notifíquese a través de personal dependiente de la Secretaria de Planeamiento a vecinos colindantes del proyecto y al titular del mismo, siendo este ultimo junto a su equipo técnico el encargado de explicar el proyecto que pretende realizarse. –

Artículo 6: Dese amplia difusión del presente decreto por la Dirección de Prensa, durante el plazo de 10 días corridos en el boletín oficial del municipio, dos diarios de circulación dentro del partido y todo otro medio que se estime conducente al efecto. -

Artículo 7: Dese al registro oficial del municipio, cumplido, archívese.-

Arq. RIDDICK RICARDO J.
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Lic. JUAN BARGUREN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR